



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-ALC

Las Piedras, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS;

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día de la Independencia del Perú, También denominado como Fiesta Nacional, se celebra los 28 de Julio de cada año, teniendo su origen en la conmemoración a la firma en Lima de la Declaración de independencia del Perú. El 28 de julio de 1821 se firmó el acta de Independencia, con lo que la entonces incipiente República Peruana cortaba formalmente lazos con el Imperio español;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población victoriana, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER, a partir de la fecha, el embanderamiento general en todo el distrito de las Piedras (viviendas y establecimientos públicos y privados), como acto cívico al conmemorarse los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, secretaria general e imagen institucional y demás unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y la publicación en el mural informativo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE